



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

8607 BASES REGULADORAS DEL II CONCURSO PORTFOLIO FOTOGRAFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA II EDICIÓN DEL CONCURSO PORTFOLIO FOTOGRAFICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DENTRO DE LAS IV JORNADAS FOTOGRAFICAS “FOTOMATÓN 2021”.-

A los efectos de hacer públicas las Bases de la II Edición del “Concurso Portfolio Fotográfico, en el marco de las Jornadas Fotográficas “IV Fotomatón 2021”, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Julio de 2021 (Asunto A.U.3º del orden del día del acta correspondiente), a continuación se transcribe el texto íntegro de las mismas:

II CONCURSO PORTFOLIO FOTOGRAFICO

BASES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Las presentes Bases tienen por objeto regular la organización y realización de la II Edición del Concurso Portfolio Fotográfico,



con la finalidad de promocionar la cultura fotográfica en el ámbito de las redes sociales.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN.- Es organizador del presente Concurso Portfolio Fotográfico, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de su Concejalía de Cultura, en colaboración con la agrupación de fotógrafos "Street Soul Photography" y la asociación "Colectivo fotográfico CEPA".

TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.- El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tal como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y se regirá por la citada Ley, el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las presentes Bases, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, aprobado para los años 2021 y 2022 por Resolución de Alcaldía número 2021-0068, de 17 de marzo y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015, conforme a lo dispuesto en su Disposición Adicional Única.

CUARTA.- CUANTÍA MÁXIMA DEL PREMIO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- El importe total del premio en especie consistente en una noche de hotel para el ganador y un acompañante para el día de la inauguración de la exposición de la obra seleccionada, asciende a la cantidad de //200,00// € (DOSCIENTOS EUROS), y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 008-3341-48100 (Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación), correspondiente al ejercicio 2021.

Asimismo se prevé:

- La impresión de la obra premiada por la organización.
- La exposición de la obra seleccionada, dentro de las actividades que FOTOMATÓN FESTIVAL celebrará del 17 de septiembre al 16 de octubre del presente año.



QUINTA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.- Podrán participar en este concurso todas aquellas personas residentes en España y mayores de 18 años que realicen un trabajo fotográfico. Los participantes deberán declarar responsablemente no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tal efecto, los participantes deberán autorizar expresamente al Ayuntamiento de Orihuela a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTA.- OBRAS Y FORMATO.- El portfolio estará compuesto de 20 imágenes de unidad temática **obligatoria** que deberá ser definida en la presentación.

No hay límite en cuanto a técnicas y formatos de las obras presentadas. Igualmente, podrán presentarse los trabajos en blanco y negro o en color.

SÉPTIMA.- ENVÍO DE OBRAS.- El envío se realizará mediante un servicio de almacenamiento en la nube. Para ello los participantes deberán enviar un correo electrónico a info@fotomatonfestival.es con el enlace para que la organización proceda a su descarga. Por ejemplo se podrá hacer uso de herramientas gratuitas "Wetransfer", "Dropbox", etc.

Con dicho enlace, se deberá de descargar la colección de imágenes numeradas en el orden de su visionado, en formato jpg y en su lado mayor no superior a 1024 px. La orientación de las mismas deberá igualmente corresponder a como desea el autor sean vistas.

El correo electrónico enviado para participar deberá de contener la siguiente información:

- **ASUNTO:** Portfolio 2021, Nombre y Apellidos
- **CUERPO DEL MENSAJE:** Enlace para descarga con instrucciones particulares de acceso en caso de haberlas.
- **ARCHIVO ADJUNTO:** Archivo PDF con la siguiente información:



- Nombre y apellidos
- Dirección postal
- Correo Electrónico
- Teléfono de contacto
- Título de la obra
- Breve descripción del trabajo presentado

La organización del presente concurso se reserva el derecho de excluir aquellos trabajos que pudieran atentar contra el honor o la dignidad de las personas, así como aquellos que no cumplan con cualquiera de las bases establecidas.

OCTAVA.- PLAZO DE ADMISIÓN.- El plazo de recepción de las fotografías será a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la Convocatoria del Concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y hasta las 23:59 horas del día 29 de agosto del presente año. Cualquier trabajo recibido tras la hora indicada no será aceptado.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS. El autor ganador, por el mero hecho de presentarse a este concurso fotográfico, autoriza el uso de sus imágenes y los textos que las acompañan en posibles publicaciones o reproducciones que hagan referencia a la difusión del propio concurso o los objetivos de FOTOMATÓN, lo cual no impedirá que los autores conserven sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha Ley y del derecho a la propia imagen, siendo responsables de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente concurso no lesione derecho alguno de terceros.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD. Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos de terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

DÉCIMOPRIMERA.- JURADO CALIFICADOR.- El Jurado Calificador estará compuesto por miembros de la organización FOTOMATÓN FESTIVAL coorganizadores del concurso, que seleccionarán el portfolio ganador y su fallo será inapelable.



DÉCIMOSEGUNDA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO.- La valoración de las fotografías participantes dependerá de los criterios subjetivos de los miembros del Jurado, en cuanto a la calidad técnica, calidad compositiva, impacto visual y adaptación a la unidad temática definida por el autor.

DÉCIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DUDAS DE INTERPRETACIÓN.- El hecho de concurrir en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier incidencia surgida, no reflejada en las mismas, será resuelta por la organización. La organización queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir de la interpretación de estas Bases y además podrá adoptar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Portfolio en todo lo no previsto en las presentes bases.

DÉCIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos facilitados serán tratados de forma confidencial, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, incorporándose a nuestro fichero automatizado y se destinarán únicamente a proporcionar información sobre las diferentes actividades de FOTOMATÓN FESTIVAL. Si los participantes lo desean pueden ejercer su derecho de acceso, rectificación o cancelación de datos, mediante escrito dirigido a FOTOMATÓN FESTIVAL en la siguiente dirección de correo: info@fotomatonfestival.es.

DÉCIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- El órgano competente para la aprobación de la concesión de este premio será la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión del premio del II Portfolio Fotográfico es la Concejalía de Cultura, en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 26 de noviembre, General de Subvenciones.

El Jurado Calificador examinará las solicitudes presentadas y, conforme a los criterios de valoración especificados en la base Décimosegunda, elevará un informe de adjudicación al órgano instructor.



El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la propuesta de concesión del premio a la Junta de Gobierno Local.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.

El acuerdo de otorgamiento del premio adoptado por el órgano concedente deberá ser motivado de acuerdo con lo que dispongan las bases reguladoras del concurso.

El acuerdo de concesión deberá especificar el participante al que se concede el premio especificado en estas bases.

DÉCIMOSEXTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. El acuerdo de aprobación de concesión del premio deberá dictarse y notificarse una vez comunicado al autor seleccionado el fallo del jurado y antes de la finalización del ejercicio 2021.

El autor seleccionado deberá proporcionar en el plazo indicado por la organización todas las imágenes en máxima resolución.

DÉCIMOSÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y LA CONCESIÓN DEL PREMIO.- Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela (<https://orihuela.sedelectronica.es>), sin perjuicio de su difusión por otros medios.

Una vez aprobada la Convocatoria, se publicará un extracto de la misma en el citado Boletín, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Los interesados en participar en este concurso podrán presentar sus solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante dentro del plazo indicado en la Base Octava.



La concesión del premio se anunciará el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica de la Corporación (<https://orihuela.sedelectronica.es>), sin perjuicio de su difusión en las redes sociales y página oficial del Festival para su máxima difusión y sin perjuicio de que se proceda a su notificación al interesado, en los términos de los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMOCTAVA.- RECURSOS. El acuerdo de aprobación de las presentes bases pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado mediante interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a elección del interesado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Orihuela a 22 de julio de 2021

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA

Fdo.: Mar Ezcurra García